

Vocal-Secretaria: Martínez Jiménez, María del Pilar, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Estellés Belenguer, Hermelando, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: Ametller Congost, Lluís, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero: Luzón Cuesta, Rafael, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Llinares Galiana, Jaime, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: León Alvarez, Julio, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Muñoz González, Alfonso, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Gálvez Martínez, Francisco J., Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: Rodríguez Cano, Luis Román, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Burgos.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 23 de julio (BOE de 7 de agosto de 2001), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, lo interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 20 de marzo de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 23.7.2001 (BOE de 7 de agosto de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL-3

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Díez Ripollés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Juan Felipe Higuera Guimera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Fernando Pérez Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Ana Isabel Pérez Cepeda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis de la Cuesta Arzamendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don José Luis González Cussac, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don Ignacio de Loyola Muñagorri Laguía, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña M.ª Pilar Fernández Pantoja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Doval Pais, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

HE RESUELTO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2001.

Reunida la Comisión de Selección el día 6 de marzo de 2002, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

1. Adjudicar 5 becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes cada una, durante doce meses, para realizar trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del turismo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.00.01.00.48000.75A.0 y 3.1.14.00.01.00.48000.75A.1.2003, a:

A) Sistema de gestión documental y servicios bibliotecarios:

Adjudicatarias	NIF
Trujillo Martín, Gema	27306408-A
Baena Cubillo, Asunción	34002422-G

Suplentes:

Primero: Alvarez López, Raquilda	24299302-D
Segunda: López Fidalgo, Clara María	11959766-L
Tercero: Fernández Ramos, Andrés	09798909-N
Cuarta: Medina Rubio, M. ^a Luisa	24269015-J

B) Actividades de comunicación interna y externa:

Adjudicataria	NIF
Tejera Vaquerizo, Margarita	52563395-T

Suplentes:

Primero: Prieto Rueda, José Antonio	75014733-A
Segunda: Romero García, M. ^a Nieves	27314753-E

C) Informática para el tratamiento de la información y la documentación:

Adjudicatario	NIF
Alba Quiñónez, Francisco Alejandro	28742677-Z

Suplentes:

Primera: Barbosa Calvo, Gema	80053959-K
Segunda: Fernández Rodríguez, Bárbara	53533299-V

D) Técnicas de Archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales:

Adjudicataria	NIF
Rodríguez Ruiz, M. ^a del Mar	28741817-M

Suplentes:

Primera: Rivas Roldán, M. ^a Dolores	77532069-N
Segunda: Serrano Serrano, Verónica	30825926-S

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105, letras a) a d), y 108, letra h), de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la beca para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación en medicina deportiva, convocadas por Orden de 26 de noviembre de 2001.

Reunida la Comisión de Selección el día 6 de marzo de 2002 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se convoca una beca para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación en medicina deportiva, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar la becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes cada una, durante doce meses, para realizar trabajos en el ámbito de la gestión de información y documentación de medicina deportiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.00.01.00.48000.75A.0 y 3.1.14.00.01.00.48000.75A.1.2003, a:

- Carmona González, Belén: 24.259.155-C.

Suplentes:

Primero: López Fidalgo, Clara María: 11.959.766-L.
Segunda: Alvarez López, Raquilda: 24.299.302-D.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105, letras a) a d), y 108, letra h), de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Baloncesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de abril de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Baloncesto y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.